

Lp-706/2024

Parral, 02 de abril de 2024.

Señor(a):

Carlos Ferrada Alvarez

Contacto: carlos.ferrada@parral.cl

Campamento Cuatro

Parral

Estimado(a) Señor(a) Carlos Ferrada Alvarez:

Por medio de la presente, informamos a usted el resultado del análisis realizado a su reclamo Referente al caso SEC N° 2030757 el cual indica “no estar de acuerdo por cobro CNR” emitida al suministro identificado en nuestros registros como el Servicio Cliente N° 110866-2, ubicado en Campamento Cuatro, en la comuna de Parral, a continuación, informamos a usted el resultado de nuestro análisis.

En inspección realizada a su empalme, correspondiente al número de cliente 110866-2, el día 31 de agosto de 2022, se constató una irregularidad eléctrica provocando un error en las mediciones de energía y/o potencia del equipo de medida conectado desde la red de Luzparral hacia el alumbrado público, Producto de **equipo de medida presenta falla, disco no gira, alimenta 10 luminarias, equipo de medida no registra consumo**. permitiendo el uso de energía sin que esta sea debidamente registrada por el medidor. Con fecha 31/08/2022 se dejó Notificación N°416 de Irregularidad detectada, dejando constancia de la irregularidad y tomando los siguientes registros. Anexo 1: Fotografías visita 31/08/2022, Fotografías de irregularidad 31/08/2022 y Notificación N° 416 de Irregularidad.

Adicionalmente se procedió con la normalización del servicio la cual se realizó el día 29 de 09 2022.

Se adjunta la siguiente documentación:

Fotografías de las irregularidades señaladas en el punto anterior.

Fotografías de la normalización señalada.

Notificaciones de irregularidad N° 416 del 31/08/2022.

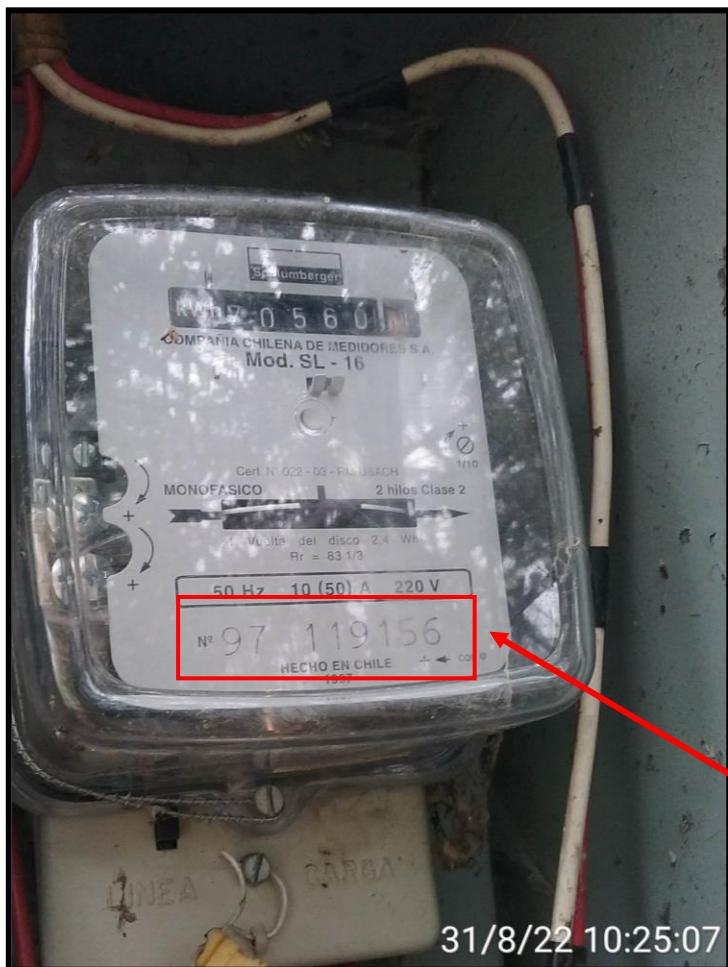
Lo anterior constituye una conexión irregular en los términos previstos en los literales c) y f) del artículo 154 del D.S. N°327, del Ministerio de Minería, del año 1997, Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Con fecha 31 del 08 de 2022, el inspector contratista de LuzParral S.A. se encontraba realizando inspecciones (de empalmes) de las conexiones eléctricas de los domicilios de la comuna de Parral, oportunidad en la cual concurrió a inspeccionar el medidor del alumbrado público ubicado en campamento cuatro de esa comuna. Este cliente tiene asignado el número identificador de suministro 110866 en el sistema informático comercial de la empresa, correspondiente al cliente ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, identificación cliente 69130700-K

En el lugar, el inspector verificó la existencia de una Irregularidad eléctrica, la cual consiste, “**equipo de medida presenta falla, disco no gira, alimenta 10 luminarias, equipo de medida no registra consumo**”, ante esta situación, la energía eléctrica consumida no fue registrada por el medidor para su facturación por la empresa. En la misma instancia, el servicio fue normalizado. Antes de retirarse, el inspector tomó fotografías de la Irregularidad eléctrica.

Fotografía Servicio: 110866-2

Fecha: 31-08-2022



Datos del cliente

Cliente 110866-2

LUZ PARRAL S.A.		R.U.T.: 96.866.680-0
Distribución de energía eléctrica		FACTURA ELECTRONICA
Otras actividades de telecomunicaciones		Nº 368.342
Otros servicios de telecomunicaciones alámbricas		S.I.I. - PARRAL
PLUT: 96.866.680-0		
Aníbal Pinto 1101 Parral		
SEÑOR(A) Ilustre Municipalidad De Parral		R.U.T.: 69.130.700-K
Campamento Cuatro Med.97119156		FECHA DE EMISION: 29 ago 2022
Parral		FECHA VENCIMIENTO: 27 sep 2022
SRES: Ilustre Municipalidad De Parral		
GIRO: SERVICIOS		
DIRECCION: Campamento Cuatro Med.97119156, Parral		
INFORMACION DE SUMINISTRO		DETALLE DE SU CUENTA
Tarifa: BT-1A Zona Tarifaria: Aéreo Subestación: SSEE_PARRAL Potencia Conectada: 10 KVA Límite de Invierno: 361.2 kWh Dirección: Campamento Cuatro Med.97119156 Parral Bloque de Corte: 249 Jlh Cons. Referencia Prx. Per: LUZPARRAL Grupo Consumo: A opción del cliente Fecha Límite para cambio tarifa: Indefinida		LECTURAS Desde 09 jul 2022 al 09 ago 2022 Nr. Medidor Cte: 97119156 1 Tipo: Activo Prop. Cliente: 70560 Actual: 70560 Anterior: 0 Consumo: 0
		Fecha estimada próx. lectura: 31-AGO-2022 COBROS Administración del servicio: 1.227 Pago Fuerza Plazo: 113 Saldo Anterior (1): 61

Nº medidor
97119156

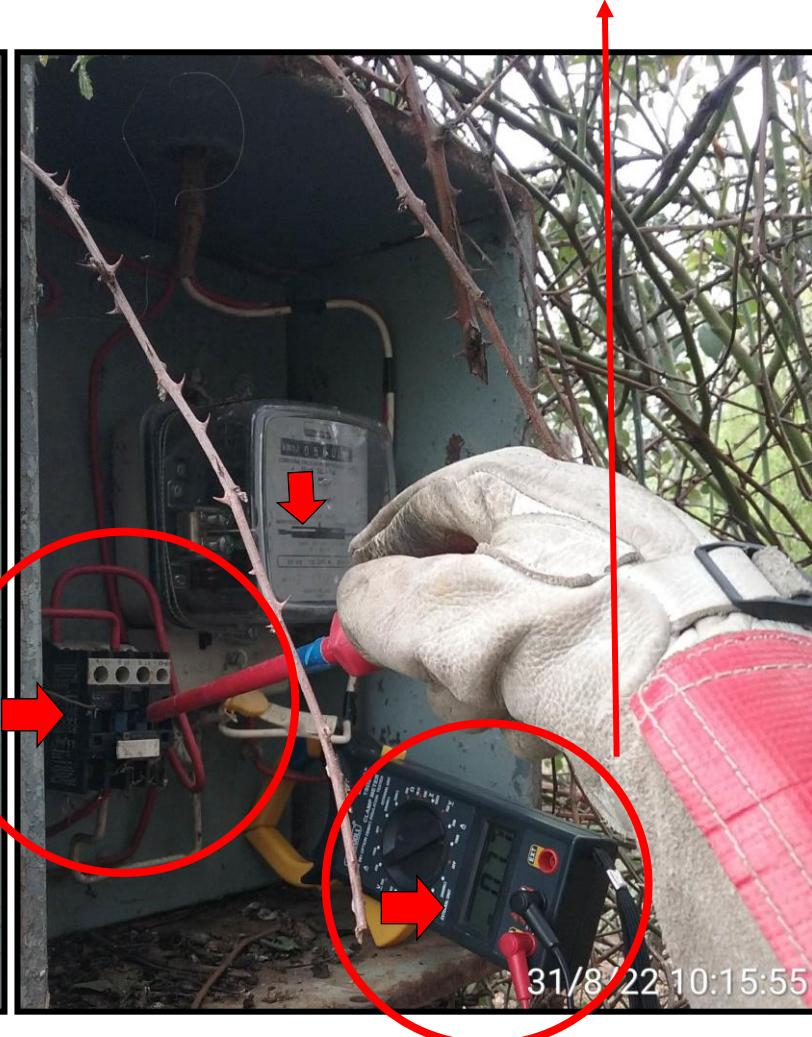
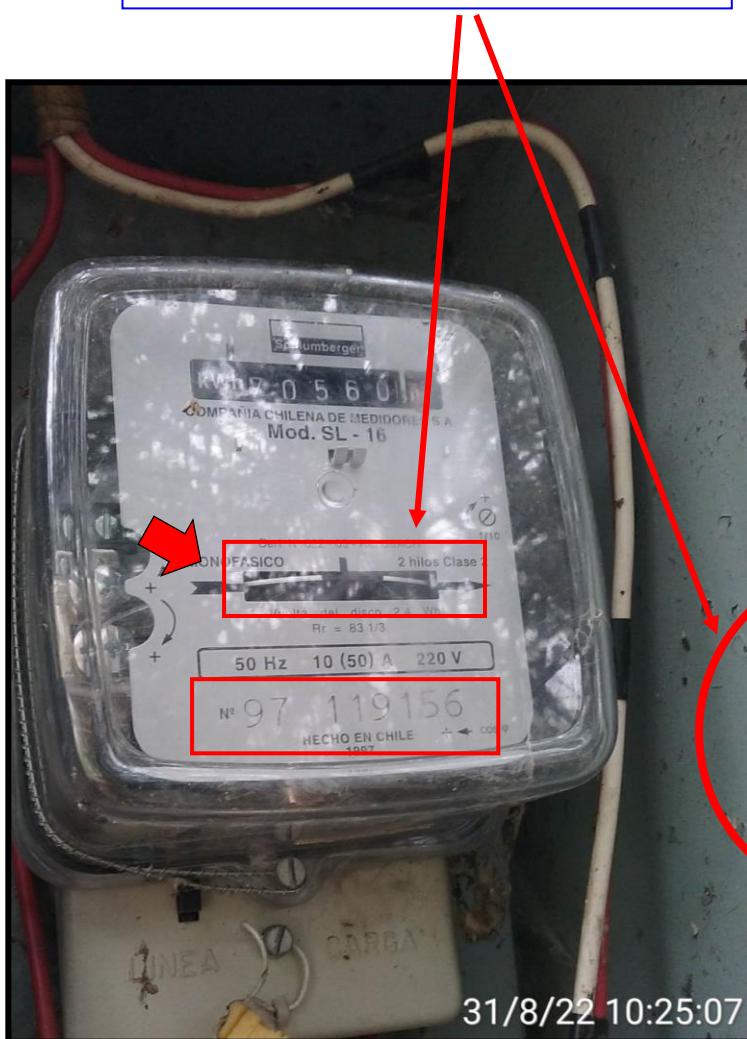
IMÁGENES DE “EQUIPO DE MEDIDA PRESENTA FALLA, DISCO NO GIRA, ALIMENTA 10 LUMINARIAS, EQUIPO DE MEDIDA NO REGISTRA CONSUMO”

Irregularidad:

EQUIPO DE MEDIDA NO REGISTRA
ENERGIA DE FORMA NORMAL, DISCO NO
GIRA. SE HACE PRUEBA PRESIONANDO EL
CONTACTOR PARA GENERAR CONSUMO Y
AUN A SI NO GIRA EL DISCO.

Nº medidor 97119156

Presenta carga 7,7 (A), Disco de
medidor no gira.



**IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR: CORRESPONDIENTE AL CLIENTE N° 110866, SECTOR
CAMPAMENTO CUATRO, COMUNA DE PARRAL.**

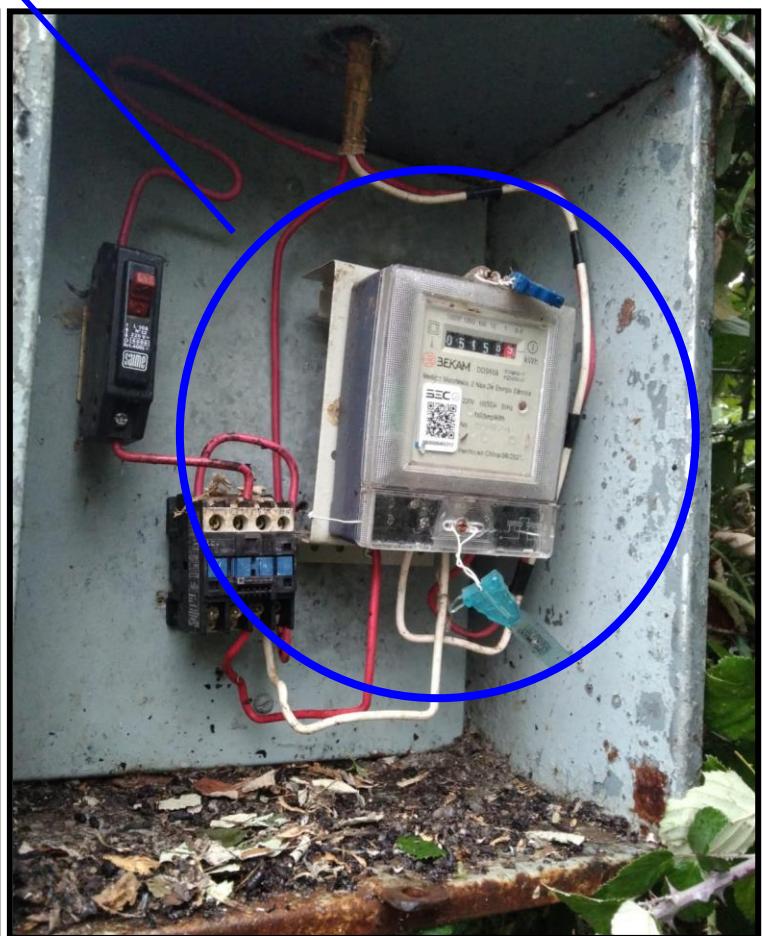


NORMALIZACIÓN:

Imágenes de normalización, se cambia equipo de medida N° 59874:

Normalización:

Se instala medidor nuevo N° 59874



Evaluación:

Para el cálculo del monto de kWh. Sustraídos, respecto del cliente NIS 110866 se consideró un consumo índice promedio mensual (CIM) de 580 kWh, **de esto resulta un total de 3227,1 Kwh por concepto de electricidad no registrada.** CNR (consumo no registrado de energía eléctrica), correspondiente a un valor de \$541.674- (IVA incluido). Además, costos de normalización por un valor de \$ 45.000 en un total \$586.674, esto repartido en 48 cuotas sin interés de \$ 12.222

Gráfico de quiebre de consumo y tabla comparativa de consumo irregular(rojo) con el consumo según cálculo consumo de carga presente (azul)

Periodo considerado Irregular

Periodo de Consumo	Consumo
15114 (01/06/2022 / 30/06/2022)	301
15113 (03/05/2022 / 31/05/2022)	361,1
15112 (01/04/2022 / 02/05/2022)	299,2
15111 (26/02/2022 / 31/03/2022)	330,1
15110 (29/01/2022 / 25/02/2022)	330,1
15109 (01/01/2022 / 28/01/2022)	309,5
15108 (30/11/2021 / 31/12/2021)	211
15107 (30/10/2021 / 29/11/2021)	295
15106 (01/10/2021 / 29/10/2021)	288
15105 (31/08/2021 / 30/09/2021)	314,3
15104 (03/08/2021 / 30/08/2021)	346,8
15103 (01/07/2021 / 02/08/2021)	346,8

Periodo irregular

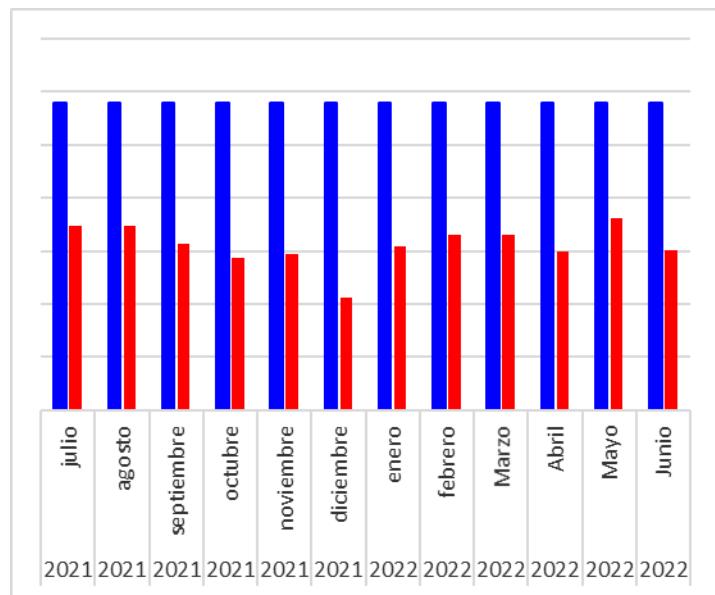


Tabla de Cálculo de carga

Medición (A)	Voltaje	KWh	Hrs uso	días	CIM
8	220	1,76	11	30	580,8

Tabla de Calculo

Año	Mes	Consumo Existente		Consumo según carga	
		Consumo	CIM	KWh Liquidados	Valor
2022	Junio	301,0	580,0	279	\$46.486
2022	Mayo	361,1	580,0	219	\$36.431
2022	Abril	299,2	580,0	281	\$46.733
2022	Marzo	330,1	580,0	250	\$41.589
2022	febrero	330,1	580,0	250	\$41.589
2022	enero	309,5	580,0	271	\$45.016
2021	diciembre	211,0	580,0	369	\$60.582
2021	noviembre	295,0	580,0	285	\$46.603
2021	octubre	288,0	580,0	292	\$47.740
2021	septiembre	314,3	580,0	266	\$43.468
2021	agosto	346,8	580,0	233	\$38.195
2021	julio	346,8	580,0	233	\$47.242

KWh liquidados	3227	\$541.674
Normalizacion		\$45.000
Total		\$586.674
Cuota	48	\$12.222

De acuerdo a; Resolución Exenta N°1952, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 23 de octubre de 2009, modificada por Resoluciones Exentas N°2520 y N°771 de fecha 28 de diciembre de 2009 y 13 de abril de 2010, respectivamente, y a Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto Supremo 327 de 1997 del Ministerio de Minería), Título III, Capítulo 4, Artículo 131 y Capítulo 7 “Conexiones Irregulares”. consumos no registrados los que deben ser cobrados según lo establece la normativa vigente.

En consecuencia, a lo señalado en los puntos anteriores y a lo indicado en las Resoluciones Exentas N° 1952 del 23/10/2009 y RE 2520 del 28/12/2009 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), y lo que indican los artículos 157 y 158 del DS-327, Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos nuestra Compañía determinó facturar consumos no registrados.

El cobro por consumos no registrados se fundamenta en el Capítulo 7 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos¹, denominado Conexiones Irregulares, artículos 157 y siguientes, normas que señalan que de existir un subregistro en la energía eléctrica, ésta debe ser cobrada: “El concesionario podrá facturar los consumos no registrados al usuario (...)" ²

¹ D. S. N° 327 del 10/09/1998 del Ministerio de Minería.

² Artículo 157 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.

ANEXO

Notificación:

Área de Control de Perdidas
Luzparral S.A.

Nº 000416

NOMBRE CLIENTE: *Municipio de Parral 1* **FECHA:** *31-08-2022*
Nº DE MEDIDOR: *02119156* **Nº NIS:** *410866*
DIRECCION: *Coparcario 4* **COMUNA:** *Parral*

NOTIFICACIONES POR CONEXIÓN IRREGULAR

En inspección efectuada el día de hoy al servicio antes señalado, se ha constatado la existencia de una conexión irregular, circunstancia que se encuentra sancionada según lo dispuesto en el Título III del DS N° 327/98 (Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos) del Ministerio de Minería, en los Artículos 154 a 160, capítulo 7 de las "Conexiones Irregulares".

Servicio necesita normalización posterior SI _____ NO _____

Descripción de Irregularidad detectada: *Medidor fuese a Falle NO tiene el disco, Nuevo 10 luminarias de la Municipalidad.*

Esta irregularidad es reconocida por el Usuario o cliente, quien firma esta notificación y se obliga además, a regularizar su situación de inmediato. El servicio será normalizado, a través del cambio de alguna o varias componentes del empalme, según corresponda.

En conformidad a las disposiciones legales vigentes, cada empresa está facultada para emprender las acciones legales correspondientes, así como solicitar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), la suspensión del Suministro de la Instalación.

2. NOTIFICACIONES POR REFACTURACION

En inspección efectuada el día de hoy al servicio antes señalado, hemos verificado una irregularidad, que implica un consumo No facturado de energía y/o potencia eléctrica. Esta Energía y/o potencia consumida no ha sido medida, la cual conforme al DS N° 327/98, (Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos) del Ministerio de Minería, debe ser facturada.

Servicio necesita normalización posterior SI _____ NO _____

Descripción de Irregularidad detectada: _____

La existencia de esta irregularidad es informada al cliente o usuario, quien firma esta notificación y se obliga además, a permitir que se normalice el servicio a la brevedad posible. El servicio será normalizado (cambio de alguno o varios componentes del empalme) en los casos que corresponda.

3. NOTIFICACION POR CERTIFICACION Y CAMBIO DE EQUIPO DE MEDIDA

En inspección efectuada el día de hoy al servicio antes señalado, se han detectado anomalías en el medidor, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el DS N° 327/98 (Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos) del Ministerio de Minería, se procederá a certificar el adecuado funcionamiento de este equipo de medida y el cambio del mismo.

La existencia de esta irregularidad es informada al cliente o usuario quien firma la presente notificación y autoriza a Luzlinares S.A. para llevar a cabo dichos trabajos con el objeto de que se normalice el servicio. Finalmente, si el resultado del Informe Técnico realizado por la Empresa certificadora comprueba algún problema en el registro normal del medidor, posteriormente se pondrá en su conocimiento dicho informe y las medidas necesarias para resolver dicha situación.

4. NOTIFICACION POR NORMALIZACION DEL EMPALME

En inspección efectuada el día de hoy al servicio antes señalado, se han detectado anomalías referentes al normal funcionamiento del empalme, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el DS N° 327/98, (Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos) del Ministerio de Minería, se procederá a normalizar el empalme para su adecuado funcionamiento.

El cliente o usuario que suscribe, en pleno conocimiento de la situación descrita, se obliga a dar las facilidades correspondientes para regularizar este servicio. La existencia de esta anomalía es informada al usuario quien firma la presente notificación y encarga a Luzparral S.A., los trabajos necesarios para dicha regularización.

El costo de la normalización es de \$ _____, mas IVA

Procede cobro: SI _____ NO _____

Tipo de trabajo a Ejecutar: _____

NOTIFICACION **ACEPTADA** **RECIBIDA SIN FIRMA** **DEJADA EN LA PROPIEDAD**

1.- **CONEXIÓN IRREGULAR** 2.- **REFACTURACION** 3.- **CERTIFICACION** 4.- **NORMALIZACION**

NOTA: Lo marcado con una "X" en los recuadros señalados, corresponde a la entrega y tipo de Notificación. Lo marcado no corresponde a la Notificación.

Quien suscribe el presente documento, declara haber leído previamente sus condiciones y haber firmado un documento sellado por parte del inspector en representación de Luzparral S.A., no asistiendo duda alguna que lo que allí consta es cierto.

Firma Usuario o persona Responsable: *Municipio de Parral 1*

Firma Inspector: *Luzparral 1*

Nombre: *Parral Linares Maule*

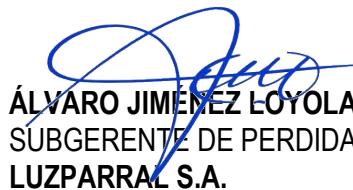
RUT: *20-119156-1*

Relación o Parentesco: *Relación de Parral Linares Maule*

Avda Santiago Urrutia 31/8/22 10:30:11

Prat, Pablo Neruda 700, Fono 2461416 Parral

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ÁLVARO JIMÉNEZ LOYOLA
SUBGERENTE DE PERDIDAS.
LUZPARRAL S.A.



www.luzparral.cl



600 600 2200
(32) 2265380



@luzparral600

Luzparral App: disponible en Google Play – App Store. Para descargar esta aplicación, le sugerimos escanear con la cámara de su teléfono móvil uno de estos códigos, según corresponda:



Available on the
App Store



GET IT ON
Google Play